

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 8625.- /
MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo a plazo fijo
Regido por la Ley Código del Trabajo-PIE-Ley
N° 20.248/SEP.

Monte Patria, 03 de agosto de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. Int. N° 66 del 31 de julio de 2015, del Encargado Área Psicosocial del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- Apruébese nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **PSICOLOGO PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR y PSICOLOGO CONVIVENCIA ESCOLAR LEY N° 20.248**, en la **ESCUELA SANTA BERNARDITA**, de la localidad de **PEDREGAL**, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **03 de agosto de 2015**, y permanecerá vigente hasta el **31 de octubre de 2015**, al Señor (a):

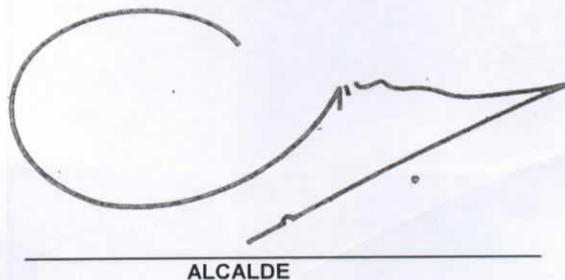
NOMBRE	RUT
JUAN SEBASTIAN DEBIA EADE	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, carga horaria (24 horas cronológicas semanales Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica y 20 horas cronológicas semanales Convivencia Escolar Ley N° 20.248/SEP), establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000, Fondos de PIE y Ley N° 20.248/SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.



WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

